



Gobierno
del Estado
de Yucatán

SIMER

SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN,
MEJORA REGULATORIA Y
EFICIENCIA INSTITUCIONAL

Mérida, Yucatán a 12 de abril del 2021
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0120/2021
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

Lic. José Alonso Guzmán Vega

Director Jurídico de la
Agencia de Administración Fiscal de Yucatán
Presente.

En atención a su oficio **AAFY/DJ/037/2021** en el que envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), sobre el anteproyecto **"Decreto XXX/2021 por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia vehicular, con motivo de la estancia en los depósitos vehiculares o la prestación del servicio de grúa por parte de la Secretaría de Seguridad Pública"**.

Al respecto, la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que la regulación propuesta tiene por objetivo otorgar estímulo fiscal a quienes tengan vehículos en los depósitos vehiculares a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública y a la fecha no hayan podido retirarlos dado el monto económico al cual asciende el adeudo, la estancia y demás conceptos que originaron que el vehículo fuera enviado a dichos depósitos, así como también, disminuir la ocupación de los vehículos en los depósitos.

Por lo tanto, la regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que únicamente crea beneficios fiscales para que puedan recuperar sus vehículos y, por la otra, disminuir los efectos negativos que tiene sobre el suelo, la atmosfera y la salud pública, la permanencia de vehículos por años.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*¹, **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Giovanna Paula Bacelis Medina
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria

V.C.P./rhp
Ccp. Archivo

¹ Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019 y modificado por última vez el 04 de enero de 2021.